

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 205

LEGISLADORES

Nº **319**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO BLOQUE P.P. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO PREVISTO EN LA LEY PROVINCIAL Nº 566 OBRA PUERTO CALETA LA MISIÓN: CREACIÓN DEL FONDO PARA SU FINANCIAMIENTO Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: **21 AGO 2014**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Banco Tierra del Fuego, informe a esta Cámara en un plazo no mayor a quince (15) días, en relación a los recursos recaudados por la aplicación del impuesto previsto en la Ley provincial 566, Creación del Fondo para su Financiamiento de la Obra Puerto Caleta la Misión, lo siguiente:

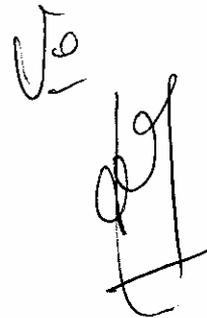
a) importes que se han depositado en el Banco, desde enero de 2012 hasta el día de la fecha;

b) si los ingresos han sido utilizados total o parcialmente, en caso afirmativo en qué conceptos, mediante qué trámites y con autorizaciones de qué funcionarios;

c) en caso de existencia de remanente, monto al que asciende al día de la fecha; y

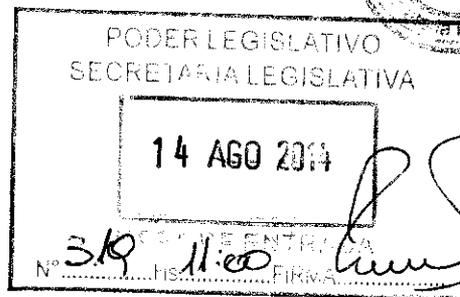
d) adjuntar las publicaciones trimestrales del Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 1º, punto 2, de la Ley provincial 566.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signature and initials, possibly "J. G." and "L. G.", in black ink.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
PARTIDO POPULAR



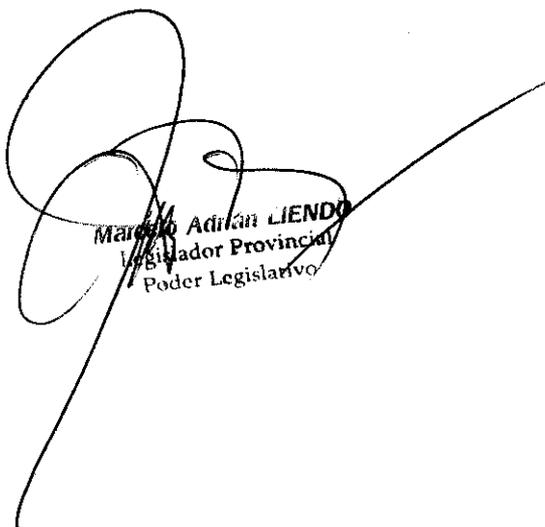
FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La constitución y funcionamiento del Estado de derecho republicano funda sus bases en la división de poderes, la interdependencia de los mismos y en mecanismos de frenos y contrapesos que aseguran el control entre ellos.

Corresponde al Poder Legislativo generar resoluciones tendientes a ejercer el control institucional y requerir información respecto del funcionamiento de la administración pública y la aplicación de las leyes.

En este sentido, interpelo a mis pares me acompañen con su voto positivo en siguiente pedido de informe.



Marcelo Adrían LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
PARTIDO POPULAR

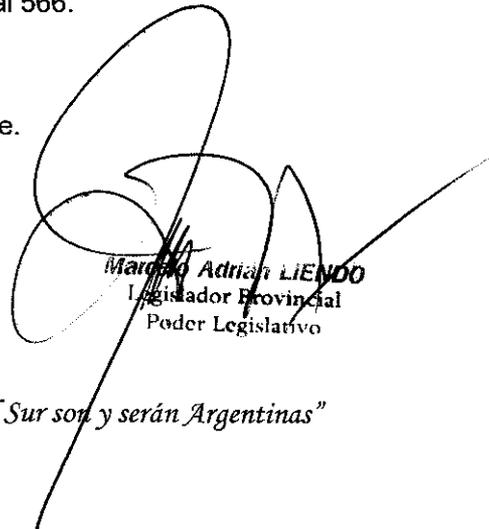


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Banco Tierra del Fuego, informe a esta Legislatura en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, sobre los recursos recaudados por la aplicación del impuesto previsto en la ley provincial N° 566 *Obra Puerto Caleta La Misión: creación del fondo para su financiamiento*; detallando pormenorizadamente:

- a) Los importes que se han depositado en el Banco Tierra del Fuego, desde enero de 2012 hasta el día de la fecha;
- b) si los ingresos han sido utilizados total o parcialmente, y en caso afirmativo en qué conceptos, mediante qué trámites y con autorizaciones de qué funcionario/s;
- c) en caso de existencia de remanente, monto al que asciende al día de la fecha.
- d) Adjunte las publicaciones trimestrales del Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 1º, inciso 2, de la ley provincial 566.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Mariano Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"